

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL INGRESO EN EL GRUPO ESPAÑOL DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA PERITONEAL (GECOP).

Versión 2.0 .

Fecha: 15 de diciembre de 2022.

** La presente modificación no afecta a los anteriores grupos incluidos en el GECOP.*

Se consideran dos tipos de miembros: centros miembros candidatos (centros que quieren comenzar, con una motivación demostrada hacia EL TRATAMIENTO DE LA CARCINOMATOSIS y buscan explícitamente motu propio la tutela y ayuda de GECOP en este proceso) y centros miembros de “pleno derecho” que han conseguido establecer el programa con éxito y aportan una memoria a la GECOP con datos valorables de la marcha del mismo durante un periodo mínimo de un año.

Para realizar la solicitud, tendrán que enviar a la Secretaría Técnica (secretaria.seoq@kenes.com) los siguientes documentos:

Centros miembros candidatos

- Carta de Solicitud: Carta introductoria donde se solicita el ingreso en GECOP como miembro, exponiendo la motivación y justificación para iniciar un programa, así como los medios y apoyos institucionales con los que se cuenta para ello.
- Protocolo de tratamiento de la enfermedad maligna de la superficie peritoneal.
- Participación en Congresos y Cursos de divulgación o formación: Acreditar la asistencia a reuniones (talleres, congresos y reuniones) de GECOP y/o de PSOGI y/o ESSO y de cursos específicos organizados por éstos.
- Carta de apoyo de la Dirección/Gerencia del Centro acreditando el apoyo y compromiso institucional.
- Carta de apoyo del Comité de Tumores multidisciplinar del centro.
- Máquina de perfusión para el uso específico HIPEC con certificado CE.
- CV de los miembros del equipo: Curriculum vitae de los cirujanos de la unidad, en las que debe constar de forma expresa la experiencia en oncología quirúrgica en alguna de las áreas de la patología abdominal.

La composición mínima exigible al grupo candidato:

- Al menos dos cirujanos oncológicos con experiencia en cirugía oncológica compleja acreditando un mínimo de 30 procedimientos de alta complejidad como cirujano principal. Necesidad de al menos dos cirujanos en formación pertenecientes a la Unidad.

- Cirugía Oncológica Compleja: Resecciones multiviscerales, CRS + HIPEC, tumores retroperitoneales. (Quedará a juicio de GECOP la idoneidad de los candidatos)

- Al menos un oncólogo médico de referencia.
- Un anestesista y un intensivista responsables que deben tener la formación adecuada para el manejo y tratamiento de estos pacientes.
- El centro candidato debe contar con especialidades de apoyo como: Anatomía Patológica, Radiología, Radiología intervencionista, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Digestivo y Endoscopias y Farmacia.

Así mismo debe constar una estancia en un centro acreditado en el tratamiento de la carcinomatosis peritoneal.

El tutelaje por parte de un centro experto (miembro de GECOP) en el periodo inicial debería consistir como mínimo en la colaboración en la selección de los primeros casos e idealmente en la presencia física de un experto en las primeras cirugías.

Es requisito indispensable que los facultativos cirujanos integrantes de la Unidad de oncología peritoneal del centro candidato, deberán ser socios de la Sociedad Española de Oncología Quirúrgica (SEOQ) a todos los efectos.

Centros miembros de pleno derecho

Aplicación posible para aquellos centros aspirantes que cumplan criterios de miembros candidatos:

- Carta de Solicitud: Carta introductoria donde se solicita el ingreso en GECOP como miembro, exponiendo la motivación y justificación para iniciar un programa, así como los medios y apoyos institucionales con los que se cuenta para ello.
- Memoria de resultados > 1 año (indicando año de inicio, nº de casos realizados, indicaciones y resultados por cada indicación): La memoria debe incluir el número de casos realizados, resultados a corto plazo (sobre todo morbi-mortalidad, estancia, datos de supervivencia disponibles, etc).
- Acreditación de la formación y el tutelaje de alguno de los centros GECOP durante la fase de entrenamiento y la implementación inicial: Acreditar la estancia en alguno de los centros y la posterior tutela por alguno de los expertos de GECOP en la fase inicial.

Significado de ser Centro Miembro Pleno Derecho,

- Esta acreditación dada por una sociedad científica (GECOP+SEOQ) no tendrá una validez a efectos legales en la actualidad, pero “asegura un grado de conocimiento, experiencia y buena práctica adecuados en el tratamiento radical de la enfermedad neoplásica peritoneal en un contexto multidisciplinar”.

- Acceso a los expertos de GECOP para consulta de casos complejos.
- Participación en actividades científicas y proyectos de investigación de GECOP.
- Posibilidad de proponer proyectos al grupo
- Voz y voto en las asambleas GECOP
- Acceso al Registro nacional de carcinomatosis y la explotación de sus datos, presentando al comité científico el proyecto de explotación.
- Descuento en la inscripción de las reuniones GECOP y beneficios de pertenecer a SEOQ.